



Reforma constitucional: cambio de modelo institucional

Sumario

Reforma constitucional. Antecedentes. Proceso y publicación de la reforma constitucional de 2024. Principales cambios estructurales.

Impacto de la reforma constitucional en el funcionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Extinción de la Sala Regional Especializada. Actual administración bajo la dirección del Órgano de Administración Judicial. Tribunal de Disciplina Judicial.

Memoria fotográfica. La vida de la institución, casa de la justicia electoral de México. Sesiones públicas.



Reforma constitucional



Antecedentes

El propósito de esta sección es recapitular, de manera breve, la historia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) hasta la época actual y resaltar, con precisión, algunos de los cambios más significativos derivados de la más reciente reforma constitucional.

Desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) de 1917 se sentaron las bases de la defensa del voto ciudadano en el artículo 97, el cual establecía que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) podría nombrar, de entre sus integrantes, personas juzgadoras de distrito o de circuito, o bien comisiones especiales, para investigar presuntos hechos que constituyeran una violación al voto público. Transcurridas varias décadas, el 6 de diciembre de 1977, se reformó dicho artículo y se facultó a la SCJN para averiguar de oficio aquellos casos que, a su juicio, pusieran en duda la legalidad de todo el proceso electoral.

Años después, el 15 de diciembre de 1986, se reformó la Constitución para ordenar la creación de un tribunal que proveyera el marco reglamentario de un sistema de medios de impugnación para garantizar la legalidad de los procesos electorales. Unos meses más tarde, en febrero de 1987, se publicó el Código Federal Electoral, cuyo Libro Octavo determinaba la organización y el funcionamiento del Tribunal de lo Contencioso Electoral (Tricoel).

El Tricoel se integraba de 7 magistraturas numerarias y 2 supernumerarias, nombradas por el Congreso de la Unión en el mes de mayo anterior a la elección, a propuesta de los partidos políticos.

Posteriormente, y tras varios sucesos históricos de relevancia nacional, el 9 de enero de 1989 se convocó a la revisión del marco jurídico que normaba los procesos electorales, por medio de audiencias públicas en las que se recogerían las distintas opiniones de las y los mexicanos. Como respuesta, se creó la Comisión Especial para la Consulta Pública sobre la Reforma Electoral y la Concertación entre los Partidos Políticos Nacionales. Derivado del trabajo de dicha comisión, el 16 de agosto de ese año se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la reforma al artículo 60 y se adicionó el numeral 41 de la carta magna. Acorde con ello, el 15 de agosto de 1990 se publicó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), ley reglamentaria de los artículos antes señalados, que en el párrafo primero del artículo 264 dispuso: “El Tribunal Federal Electoral es el órgano jurisdiccional autónomo en materia electoral”.

Así nació el Tribunal Federal Electoral (Trife) como órgano jurisdiccional en materia electoral, cuyo propósito principal era resolver los recursos de apelación e inconformidad previstos en el Cofipe, además de imponer las sanciones administrativas previstas en dicho ordenamiento. Contra las resoluciones del Trife no procedía recurso; es decir, sus decisiones eran definitivas e inatacables. El órgano quedó integrado por 1 Sala Central y 4 salas regionales con sede en Durango, Xalapa, Guadalajara y Toluca.

La Sala Central era permanente, en tanto que las regionales eran temporales: se instalaban, a más tardar, en la primera semana de enero del año de la elección. La Central contaba con 5 magistraturas, en tanto que las regionales con 3 cada una.

En términos generales, el Tribunal Federal Electoral, que se constituyó a partir del anterior Tribunal de lo Contencioso Electoral, fortaleció sus atribuciones y desconcentró su funcionamiento.

Ante las crecientes actividades del Trife, su sede fue rebasada rápidamente, por lo que se buscó una nueva para atender las funciones jurisdiccionales de manera eficiente, previendo, de manera específica, hacer frente a los retos que suponían las elecciones presidenciales de 1994. Después de varias gestiones, el entonces Departamento del Distrito Federal donó una superficie de 10,000 metros cuadrados ubicada en Carlota Armero 5000, en la colonia CTM Culhuacán. Las labores de construcción del nuevo edificio comenzaron en febrero de 1993, en colaboración con el Departamento de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México. Asimismo, en diciembre del mismo año, el Trife expidió su Reglamento Interno, que regulaba su funcionamiento y organización. El martes 22 de febrero de 1994, con la presencia de los 3 Poderes de la Unión, fue formalmente inaugurada la nueva sede del Tribunal Federal Electoral.

No pasó mucho tiempo antes de que el poder revisor de la Constitución introdujera nuevos avances orientados al perfeccionamiento de las instituciones públicas electorales, a las que se les encomendaban tareas de administración y judicialización de los procesos comiciales.

Tras la reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de agosto de 1996, se definió una nueva configuración de la justicia electoral mediante la incorporación del entonces Tribunal Federal Electoral al Poder Judicial de la Federación. Esta nueva etapa del ahora Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se reguló con nuevas provisiones constitucionales. Así, por ejemplo, el artículo 94 de la CPEUM señalaba:

Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito.

De la porción del artículo se destaca la idea central de la unidad de la jurisdicción federal. Se trata de un único poder, a pesar de su compleja organización. El nuevo Tribunal Electoral forma parte de ese único Poder Judicial de la Federación. Por otro lado, el artículo 99 de la CPEUM confiere al TEPJF la facultad de ser la autoridad máxima en materia electoral, lo cual, junto con su indiscutible autonomía funcional y sus características de órgano especializado, constituye uno de los rasgos más sobresalientes de su configuración. Además, muestra el perfeccionamiento de los esfuerzos por establecer un verdadero y apropiado sistema jurisdiccional para resolver, de manera definitiva e inatacable, los conflictos en materia electoral.

Esa reforma de 1996 definió la integración de la Sala Superior con 7 magistraturas y dispuso que fueran electas por el voto de las dos terceras partes de las personas presentes de la Cámara de Senadurías, con una duración en su encargo de 10 años. Por su parte, las salas regionales contarían con 3 magistraturas, votadas igualmente por una mayoría calificada del Senado de la República, por el mismo tiempo que la Sala Superior. Se situarían en la cabecera de las 5 circunscripciones que existen en México: Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México y Toluca, aunque continuarían siendo temporales, pues fue hasta la reforma de 2007 que adquirieron el carácter permanente.

Es oportuno señalar, como último antecedente, la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014. Dicha reforma, en lo atinente al TEPJF, mantuvo las mismas facultades y añadió una: resolver los asuntos que el nuevo y recién reformado Instituto Nacional Electoral (INE) sometería para su conocimiento. A partir de ese momento, el Tribunal Electoral también impondría sanciones por violaciones relacionadas con la propaganda política, electoral y gubernamental, así como por la realización por actos anticipados de campaña y acceso a los medios de comunicación. Esto es de la más alta trascendencia, ya que la materia de controversia versa, principalmente, acerca de los límites a la libertad de expresión político-electoral frente al principio constitucional de equidad en la contienda. Derivado de ello, se determinó que, para la adecuada atención de dichos asuntos, se crearía la Sala Regional Especializada, con la única finalidad de que dicho órgano jurisdiccional fijara, durante el desarrollo de un proceso electoral federal, la actualización de infracciones en diversos supuestos:

- 1) Vulneración de las reglas de acceso a los medios de comunicación social.
- 2) Compra o adquisición indebida de tiempos en radio y televisión.
- 3) Difusión de propaganda calumniosa.
- 4) Actos anticipados de campaña electoral.
- 5) Promoción personalizada de personas servidoras públicas.
- 6) Incumplimiento de las normas que regulan la propaganda gubernamental.
- 7) Violación a las reglas de ubicación física de propaganda político-electoral o en medios impresos.

Con ese preámbulo, en octubre de 2014 tuvo lugar la sesión pública solemne de instalación de la Sala Regional Especializada. Asumieron el encargo de la primera integración

de magistraturas Clicerio Coello Garcés, Gabriela Villafuerte Coello y Felipe de la Mata Pizaña.

De esa manera, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha desarrollado un esquema que le ha permitido, sin duda, establecerse como una institución modelo que ha dado fortaleza al sistema electoral mexicano.



Proceso y publicación de la reforma constitucional de 2024

La reforma al Poder Judicial, promulgada el 15 de septiembre de 2024, supuso la reconfiguración más profunda del sistema de justicia federal desde 1994. Su objetivo fue que los cargos de mayor jerarquía del Poder Judicial, antes nombrados por otros poderes, se sometieran al voto popular. Extinguió el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y creó el Órgano de Administración Judicial (OAJ) y el Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ) para separar las funciones administrativas de las disciplinarias.



Principales cambios estructurales

El Consejo de la Judicatura Federal, creado en 1994, era el órgano encargado de administrar la carrera judicial: asignaba juezas, jueces y magistraturas; dirigía las labores administrativas y disciplinarias, y resolvía denuncias internas. Estaba conformado por 7 integrantes: 1 que presidía la SCJN; 4 consejeros nombrados por dicha corte; 1, por el Ejecutivo, y 1 más, por el Senado. Como ya se mencionó, la reforma sustituyó este organismo por 2 instancias: el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial.

La reforma judicial mexicana de 2024 representó un viraje hacia la democratización del Poder Judicial. Buscó reforzar la legitimidad y la rendición de cuentas de la justicia federal. Las elecciones judiciales tuvieron como objetivo abrir los órganos de justicia a la participación ciudadana y romper con el esquema de designación. En conjunto, la reforma planteó un nuevo equilibrio entre la independencia judicial y el control democrático, cuyo objetivo es que la ciudadanía evalúe y elija a quienes impartirán justicia, mientras se garantiza, a la vez, la existencia de sistemas de formación y disciplina que mantengan la profesionalidad de las y los juzgadores.



Impacto de la reforma constitucional en el funcionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Como ha quedado expuesto, uno de los principales ejes de la reforma de diciembre de 2024 es la elección de personas juzgadoras mediante el voto popular. Así, en 2025, fueron electas:

- 1) Ministraturas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: 9.
- 2) Magistraturas de la Sala Superior del TEPJF: 2.
- 3) Magistraturas de las salas regionales, también del TEPJF: 15.
- 4) Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial: 5.
- 5) Magistraturas de circuito: 464.
- 6) Personas juzgadoras de distrito: 386.

En ese contexto, el 1 de junio de 2025 se llevó a cabo la primera elección nacional del Poder Judicial, un ejercicio electoral nuevo en México. En total, se eligieron 881 cargos de personas juzgadoras que, tras cumplir con los requisitos impuestos, hicieron campaña para dar a conocer sus candidaturas y, finalmente, llegaron al domingo de comicios para conocer la voluntad social. En ese proceso, la participación ciudadana fue de, aproximadamente, 13.00 % de la lista nominal; es decir, acudieron a las urnas alrededor de 13,000,000 de personas, según lo reportó el INE.

Los resultados arrojaron lo siguiente. Para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fueron electas las ministras Lenia Batres Guadarrama, Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf, María Estela Ríos González y Sara Inés Herreras Guerra, así como los ministros Hugo Aguilar Ortiz (actual presidente), Giovanni Azael Figueroa Mejía, Irving Rodrigo Guerrero García y Arístides Rodrigo Guerrero García. Para el Tribunal de Disciplina Judicial, fueron electos: Celia Maya García (actual presidenta), Eva Verónica de Gyves Zárate, Indira Isabel García Pérez, Bernardo Bátiz Vázquez y Rufino León Tovar. Para la Sala Superior del TEPJF, Claudia Valle Aguila-socho y Gilberto de G. Bátiz García. En cuanto a las salas regionales del Tribunal Electoral: para Guadalajara, Rebeca Barrera Amador (actual presidenta), Irina Graciela Cervantes Bravo y Sergio Arturo Guerrero Olvera; para Monterrey, María Dolores López Loza (actual presidenta), María Guadalupe Vázquez Orozco y Sergio Díaz Rendón; para Xalapa, Roselia Bustillo Marín (actual presidenta), Eva Barrientos Zepeda y José Antonio Troncoso Ávila; para Ciudad de México, María Cecilia Guevara y Herrera (actual presidenta), Ixel Mendoza Aragón y José

Luis Ceballos Daza, y para Toluca, Nereida Berenice Ávalos Vázquez (actual presidenta), Marcela Elena Fernández Domínguez y Omar Hernández Esquivel.¹

Lo anterior implicó un cambio sustantivo en la vida institucional, ya que, durante más de 2 décadas, la selección de las personas juzgadoras del TEPJF quedaba reservada al Senado de la República. A partir de la reforma, la sociedad mexicana es la que, mediante el voto directo, determina la composición de las salas de este órgano jurisdiccional. El resultado evidente de este nuevo esquema es la legitimidad democrática.

Para materializar la expresión ciudadana, la noche del 1 de septiembre, en sesión solemne, la magistrada Claudia Valle Aguilascho y el magistrado Gilberto de G. Bátiz García rindieron protesta para el ejercicio de su cargo, ante las y los senadores de la república. Al día siguiente, en el salón de plenos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, dio la bienvenida a las magistraturas que se incorporaron a la Sala Superior y a las salas regionales. En su discurso, destacó:

México da un paso hacia una visión de la justicia renovada. A partir de este momento, el estándar de la impartición de justicia se elevará en todos los rincones del país. Por lo tanto, insto a las magistraturas presentes a escuchar la demanda social por la justicia, a resolver con absoluta imparcialidad, explicar con claridad sus decisiones y garantizar que la democracia no sea solo un procedimiento electoral, sino una auténtica forma de convivencia basada en la igualdad, el respeto, la inclusión y la ley.



Sesión solemne, Senado de la República. Toma de protesta de la magistrada Claudia Valle Aguilascho y del magistrado Gilberto de G. Bátiz García. 1 de septiembre de 2025.

¹ Por razones de espacio, no se mencionan los nombres de las 464 magistraturas de circuito y las 386 personas juzgadoras de distrito.



Sesión solemne, salón de plenos, Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Bienvenida de las magistraturas de la Sala Superior y de las salas regionales. 2 de septiembre de 2025.



Extinción de la Sala Regional Especializada

Con respecto a este apartado, en el capítulo “Impartición de justicia electoral” (p. 15), correspondiente a la labor de la Secretaría General de Acuerdos, se dispuso una sección que da cuenta del proceso de extinción de la Sala Regional Especializada y la absorción, por parte de la Sala Superior, de las funciones de dicho órgano judicial regional.



Actual administración bajo la dirección del Órgano de Administración Judicial

A partir de los cambios suscitados por la multicitada reforma, la administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación experimentó importantes modificaciones. La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en diciembre de 2024, estableció que el Órgano de Administración Judicial contaría con independencia técnica y de gestión; tendría a su cargo la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación, y velaría por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad.

Como resultado, la otrora Secretaría Administrativa fue reemplazada por la nueva Unidad de Administración del Tribunal Electoral, concebida como un órgano auxiliar del OAJ encargado de gestionar los recursos humanos, materiales y tecnológicos del TEPJF, conforme a los reglamentos, los presupuestos y los acuerdos que dicte el propio Órgano de Administración.

La nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación otorgó al OAJ facultades directas en aspectos administrativos del Tribunal: revisar y, en su caso, autorizar los requerimientos de personal, financieros y materiales para el funcionamiento de las salas Superior y regionales, así como dictar las bases generales para modernizar las estructuras orgánicas y los procedimientos internos, con el propósito de aplicar criterios de eficiencia, transparencia y homogeneidad en todo el Poder Judicial.

Prácticamente todas las áreas administrativas que antes dependían de la Comisión de Administración del Tribunal pasaron a la esfera del OAJ, salvo la Visitaduría Judicial y la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, lo que centralizó la gestión de personal, presupuesto y recursos materiales.

En el mismo sentido, la Escuela Judicial Electoral fue incorporada a la nueva Escuela Nacional de Formación Judicial bajo la conducción del OAJ; las disposiciones transitorias establecieron que el Órgano de Administración definiría la forma y los términos de la integración, con el fin de conservar la formación especializada en materia electoral en el marco unificado.

En síntesis, la creación del OAJ introdujo una reconfiguración administrativa estructural: el TEPJF mantuvo su autonomía jurisdiccional, pero su gestión administrativa quedó normada y centralizada por directrices comunes del Poder Judicial, en una reforma planteada desde un enfoque técnico y orientada a fortalecer la eficiencia, la transparencia y la coordinación institucional.



Tribunal de Disciplina Judicial

El Tribunal de Disciplina Judicial es, igualmente, un órgano creado por la reforma judicial de 2024 que asumió parte de las funciones del extinto Consejo de la Judicatura Federal. Tiene autonomía técnica y de gestión, y es el encargado de investigar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas con funciones jurisdiccionales en el Poder Judicial de la Federación, lo que incluye a las magistradas y los magistrados del Tribunal Electoral.

La principal facultad del TDJ respecto del TEPJF es conocer de las faltas administrativas cometidas por las magistraturas electorales y su personal, e imponer, de ser el caso, las sanciones correspondientes. Dichas sanciones pueden incluir amonestaciones, multas, suspensiones e incluso la inhabilitación temporal en el cargo. Sin embargo, no puede

destituir de manera directa a las y los magistrados del Tribunal Electoral: su separación definitiva del puesto sigue reservada al Senado de la República, mediante el procedimiento constitucional de juicio político. En la práctica, el Tribunal de Disciplina puede investigar y sancionar a integrantes del TEPJF por conductas indebidas, pero si la falta ameritara destitución, deberá solicitar la intervención del Poder Legislativo.



Memoria fotográfica



La vida de la institución, casa de la justicia electoral de México



Construcción del edificio principal de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 1993.



Construcción del salón de plenos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 1993.



Edificio principal de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2025.



Primera integración (de izquierda a derecha): Flavio Galván Rivera (secretario general de Acuerdos), Leonel Castillo González, José de Jesús Orozco Henríquez y Eloy Fuentes Cerda (arriba); José Luis de la Peza Muñozcano (†), Alfonsina Berta Navarro Hidalgo (†), Fernando Ojesto Martínez Porcayo y Mauro Miguel Zapata Reyes (abajo).



Primera integración (de izquierda a derecha): José de Jesús Orozco Henríquez, Fernando Ojesto Martínez Porcayo, José Alejandro Luna Ramos, Eloy Fuentes Cerda, Alfonsina Berta Navarro Hidalgo (†), Leonel Castillo González y Mauro Miguel Zapata Reyes.



Segunda integración (de izquierda a derecha): Manuel González Oropeza, Salvador Nava Gomar, Constanancio Carrasco Daza y Flavio Galván Rivera (arriba); Pedro Esteban Penagos López, María del Carmen Alanís Figueroa y José Alejandro Luna Ramos (abajo).



Tercera integración (de izquierda a derecha): Indalfer Infante Gonzales (noviembre de 2016 a octubre de 2023), José Luis Vargas Valdez (noviembre de 2016 a octubre de 2023), Mónica Aralí Soto Fregoso (actual presidenta), Reyes Rodríguez Mondragón, Janine M. Otálora Malassis, Felipe de la Mata Pizaña y Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

A partir del 1 de septiembre de 2025 se integraron al pleno de la Sala Superior la magistrada Claudia Valle Aguilaosocho y el magistrado Gilberto de G. Bátiz García.



Claudia Valle Aguilaosocho



Gilberto de G. Bátiz García

Sesiones públicas



Sesión pública de resolución, primera integración. Preside: magistrado José Luis de la Peza Muñozcano (†).



Sesión pública de resolución, segunda integración. Preside: magistrado Flavio Galván Rivera.



Sesión pública de resolución, tercera integración. Preside: magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.



Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para el periodo 2000-2006, Vicente Fox Quezada. Entrega la constancia al entonces magistrado presidente, José Luis de la Peza Muñozcano (†).



Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para el periodo 2006-2012, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa. Entrega la constancia el entonces magistrado presidente Leonel Castillo González.



Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para el periodo 2012-2018, Enrique Peña Nieto. Entrega la constancia el entonces magistrado presidente, José Alejandro Luna Ramos.



Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para el periodo 2018-2024, Andrés Manuel López Obrador. Entrega la constancia la entonces magistrada presidenta, Janine M. Otálora Malassis.



Presidenta constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para el periodo 2024-2030, Claudia Sheinbaum Pardo. Entrega la constancia la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso.



Sesión pública solemne de entrega de constancia a la presidenta constitucional. En la foto (de izquierda a derecha): magistrado Reyes Rodríguez Mondragón; magistrada Claudia Valle Aguilascho; presidenta constitucional Claudia Sheinbaum Pardo; magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Mónica Aralí Soto Fregoso; magistrada Janine M. Otálora Malassis; magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, y magistrado Felipe de la Mata Pizña.



Informe de labores 2024-2025
se terminó de imprimir en octubre de 2025
en Ediciones Corunda, S. A. de C. V.,
Tlaxcala 19, San Francisco, 10810,
Magdalena Contreras, Ciudad de México.

Su tiraje fue de 1,000 ejemplares.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

INFORME DE LABORES

2024 | 2025